



PERFIL DEL CONCURSO DE PROFESOR
DE FÍSICA NIVEL SECUNDARIO 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	PROFESOR DE FÍSICA
CANTIDAD DE HORAS A TITULARIZAR	TRES (03) HORAS CÁTEDRAS
DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS	TRES (03) HORAS CÁTEDRAS DE 2º AÑO 3º DIV.
TURNO:	MAÑANA O TARDE
NIVEL DE ENSEÑANZA:	SECUNDARIO
LUGAR DE TRABAJO:	LMGE
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURSO DE TITULARIZACIÓN INGRESO A LA DOCENCIA
PRINCIPALES TAREAS	<p>1. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PLANIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mantenerse actualizado en los avances teóricos y metodológicos del área y su didáctica.➤ Confeccionar proyectos de aula aprobados por la Subregencia tras el diagnóstico.➤ Elaborar la carpeta didáctica o libro de temas con contenidos, procedimientos y recursos alineados al proyecto de aula.➤ Cumplir con las normas vigentes en el desarrollo de proyectos curriculares.➤ Colaborar en la ejecución de directivas y planes para la eficiente conducción de la enseñanza.➤ Preparar, por disposición de la autoridad superior, guías o materiales de apoyo. <p>2. PRÁCTICA DOCENTE Y FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Abordar la materia de Físico Química de forma integral.➤ Desarrollar estrategias de enseñanza y aprendizaje basadas en el conocimiento de Físico Química, a partir de la articulación entre la formación profesional y la realidad socio-educativa en la que se encuentra cada estudiante.➤ Dar a la enseñanza un carácter formativo, conforme al Proyecto Educativo Institucional.➤ Fomentar hábitos de estudio, orden y disciplina mediante una enseñanza adecuada y orientación constante.



	<ul style="list-style-type: none">➤ Ser modelo de probidad y compromiso ético.➤ Mantener y hacer mantener la disciplina en el aula. <p>3. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mantener actualizadas las libretas de calificaciones, con al menos una nota semanal según carga horaria.➤ Informar calificaciones por medios físicos y/o digitales durante la misma semana de evaluación.➤ Entregar las libretas con promedios al finalizar cada período lectivo. <p>4. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Asistir puntualmente a todas las actividades escolares y convocatorias oficiales.➤ Participar en reuniones, comisiones, mesas examinadoras, clases especiales y actos asignados.➤ Cumplir funciones docentes en comisiones dispuestas por la superioridad. <p>5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Informar sobre estudiantes con dificultades de aprendizaje o conducta.➤ Solicitar intervención del equipo de orientación educativa cuando sea necesario.➤ Formular conceptos sobre alumnos.
<p>RESPONSABILIDADES</p>	<p>1. ADMINISTRATIVAS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones conforme a las normas vigentes.➤ Presentarse dentro de los 8 días de su nombramiento o cambio de destino.➤ Presentar la documentación exigida.➤ Ajustarse al régimen de acumulación de cargos.➤ Ser afiliado a la Obra Social correspondiente, salvo justificación válida.➤ En caso de renuncia, continuar sus funciones durante un mes si no se acepta antes o no se designa reemplazo. <p>2. DISCIPLINARIAS Y ÉTICO-PROFESIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinaria, y la vía



	<p>jerárquica.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ No censurar disposiciones de la superioridad ni asumir actitudes incompatibles con la disciplina, el prestigio del instituto o la ética profesional.➤ Observar una conducta acorde a la función educativa.➤ No realizar actividades que afecten la dignidad del cuerpo docente.➤ No divulgar ni hacer referencia a información institucional sin autorización superior.➤ No realizar propaganda política o ideológica contraria a los principios del Estado.➤ No usar el nombre del instituto ni la condición de docente con fines políticos o ideológicos.➤ No dar clases particulares a alumnos ni aspirantes al establecimiento, ni participar en institutos que preparen para ingresar al mismo. <p>3. OBLIGACIONES PATRIMONIALES E INSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Velar por la conservación de útiles, objetos y bienes estatales a su cargo.➤ Devolver, al cesar en sus funciones, todos los elementos provistos por el Instituto. <p>4. SALUD Y DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Durante licencias por salud, seguir tratamiento médico y someterse al control de las autoridades.➤ Concurrir fuera del horario establecido cuando lo determine la autoridad y las tareas lo requieran.
<p>REQUISITOS EXCLUYENTES</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Poseer Título Docente de Nivel Superior: Universitario o Terciario de Física.➤ Poseer Título Docente o Habilitante con competencia en el espacio curricular de Física.



<p>REQUISITOS DESEABLES</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Proactividad: anticiparse a las necesidades del entorno, asumir iniciativas con autonomía y proponer acciones de mejora de manera constante, sin requerir supervisión directa.➤ Responsabilidad: Ejercicio consciente y riguroso de las funciones asignadas, con actitud confiable, cumplimiento de plazos y compromiso sostenido con los objetivos institucionales.➤ Compromiso: Participación activa, constante y genuina en las tareas educativas, evidenciando sentido de pertenencia, dedicación profesional y coherencia con los valores y la misión de la institución.
------------------------------------	---

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Ley N° 17.409 y Decreto N° 4451/73 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Decreto Reglamentario)

Ley N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Ley N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral)

Ley N° 26.206 (Ley de Educación Nacional)

Ley N° 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Ley N° 26.485 (Protección Integral de las Mujeres)

Ley N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas)

Ley N° 26.892 (Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas)

Ley N° 27.234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género)

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.709 (Ley Lucio)



Reglamento Liceos Militares 2018. Signatura: RFP-77-04

Resolución del Ministerio de Defensa N° 1185/14. Anexo I y II. (Observatorio sobre Situaciones de Violencia y Maltrato Infanto Juvenil en Instituciones Educativas)

Resolución del Ministerio de Defensa -2021-922-APN-MD

Resolución del CFE N° 45/2008 (Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral).

Resolución CFE 311/16 y anexos (Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad).

Resolución CFE N° 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

P.E.I (Proyecto Educativo Institucional L.M.G.E 2023-2027)

Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 01/16 (Lineamientos para la Elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto social Militar “Dr. Dámaso Centeno”).

Secundaria Federal 2030 (Lineamientos generales)

Proyecto de Orientación Vocacional Educativa 2022-2026 (LMGE)

Proyecto de Educación Sexual Integral 2024-2029 (LMGE)

Plan Pedagógico 2030. Educación Secundaria. Ciclo Básico

Diseño Curricular para la Educación Secundaria para Liceos Militares 2022.

Secuencias Didácticas “Reflexiones sobre sus características y aportes para su diseño”.
Secretaría de Educación Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.
Año: 2016.

Mendoza, 03 de julio de 2025.